

MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE CARGOS A
CONSUMIDORES ELECTROINTENSIVOS (ECE) // MECANISMO
DE COMPENSACIÓN DE COSTES INDIRECTOS (CO2)

Plantilla informe verificado OPCIÓN C

El presente documento tiene por objeto servir de plantilla para la elaboración del informe verificado necesario para:

- Acreditar el cumplimiento de la obligación recogida en el artículo 11.2.c) del Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos, según lo dispuesto en el artículo 35 del citado real decreto.
- Acreditar el cumplimiento de la obligación recogida en el artículo 5.2.c) del Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030, según lo dispuesto en el artículo 21 del citado real decreto.

Recomendamos encarecidamente la lectura del documento “Aclaraciones sobre el sistema de etiquetado de la CNMC” como acompañamiento para computar correctamente el consumo renovable en el informe verificado.

0. Datos de la verificación:

DATOS VERIFICACIÓN	
Razón social empresa verificada	
NIF empresa verificada	
Nombre de la empresa verificadora	
Nombre verificador 1	
Cargo verificador 1	
Nombre verificador 2	(si aplica)
Cargo verificador 2	(si aplica)
Fecha de verificación	
Fecha de emisión informe verif.	
Nombre interlocutor empresa 1	
Cargo interlocutor empresa 1	
Nombre interlocutor empresa 2	(si aplica)
Cargo interlocutor empresa 2	(si aplica)

NOTA: la obligación de superar el 30% renovable aplica a nivel de instalación. En caso de que una misma empresa tenga más de una instalación beneficiaria, se deberá rellenar las tablas que se muestran a continuación tantas veces como instalaciones sean objeto de verificación.

Número de instalaciones verificadas	(en caso de más de una instalación, desglosar brevemente)
-------------------------------------	---

Instalación XX: *(en caso de verificar más de una instalación, ir numerando)*

DATOS INSTALACIÓN	
Nombre instalación	
Dirección Instalación	
Localidad instalación	
Provincia instalación	
CUPS instalación	<i>(si tiene más de un CUPS, indicar todos los CUPS)</i>

Expedientes de ayuda de la instalación:

NOTA: se debe indicar todos los expedientes, tanto de convocatorias de compensación de cargos a consumidores electrointensivos (ECE) como de compensación de costes indirectos (CO2) en que la instalación ha sido beneficiaria de ayuda. Formato del número de expediente: para electrointensivos, ECE-010000-202X-XXX // para costes indirectos, CO2-010000-202X-XXX

Año de la convocatoria	¿Beneficiario ECE?	Expediente ECE	¿Beneficiario CO2?	Expediente CO2
2021	Sí ☐ No ☐			
2022	Sí ☐ No ☐		Sí ☐ No ☐	
2023	Sí ☐ No ☐		Sí ☐ No ☐	
2024	Sí ☐ No ☐		Sí ☐ No ☐	
2025	Sí ☐ No ☐		Sí ☐ No ☐	
2026	Sí ☐ No ☐		Sí ☐ No ☐	

Criterio de proporcionalidad y expedientes a justificar:

NOTA: el criterio de proporcionalidad para esta opción consiste en que, para cada línea de ayudas, se debe justificar tantos años de consumo eléctrico renovable superior al 30% respecto al consumo eléctrico total de la instalación como número de convocatorias en años distintos haya resultado beneficiaria la instalación. El plazo entre el año de convocatoria y el año de consumo renovable superior al 30% no puede superar los cuatro años para ECE y los tres años para CO2.

Ejemplo 1: instalación beneficiaria de ayudas ECE en 2021, 2022 y 2023. Debe justificar tres años distintos de consumo renovable superior al 30% y, como tarde, estos pueden ser el año 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

Ejemplo 2: instalación beneficiaria de ayudas ECE en 2021, 2022 y 2023 y beneficiaria de ayudas CO2 en 2022 y 2023. Debe justificar tres años distintos de consumo renovable superior al 30% para ECE y, como tarde, estos pueden ser el año 2025, 2026 y 2027, respectivamente. Debe justificar dos años distintos de consumo renovable superior al 30% para CO2 y, como tarde, estos pueden ser el año 2025 y 2026, respectivamente. Puede utilizar un mismo año de consumo renovable superior al 30% para justificar expedientes de distintas líneas de ayuda.

Indicar en esta tabla las convocatorias que se desean justificar mediante este informe, atendiendo al citado criterio de proporcionalidad:

Año	¿Consumo renovable >30%?	Expedientes que se justifican	
		ECE	CO2
2021	Sí ☐ No ☐		
2022	Sí ☐ No ☐		
2023	Sí ☐ No ☐		
2024	Sí ☐ No ☐		
2025	Sí ☐ No ☐		
2026	Sí ☐ No ☐		

Consumo renovable de la instalación:

NOTA: el cálculo del consumo renovable de la instalación deberá respetar la normativa de la CNMC sobre etiquetado de la electricidad. La fórmula a aplicar será la siguiente, aunque recomendamos leer el documento completo “Aclaraciones sistema etiquetado CNMC”, disponible en el Portal de Ayudas del Ministerio: [Portal de Ayudas del Ministerio de Industria y Turismo](#)

$$\% \text{ renovable total} = \frac{\overbrace{MWh \text{ autoconsumidos}}^A + \overbrace{GdO \text{ redimidas}}^B + (\overbrace{MWh \text{ red} - GdO \text{ redimidas}}^C) * \underbrace{\% \text{correspondiente}}^D}{\underbrace{MWh \text{ red} + \text{autoconsumo}}^D} \times 100$$

Depende de cada caso

Rellenar esta tabla tantas veces como años de consumo renovable > 30% tenga la instalación. En caso de querer incluir más de un año, copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario.

Año: XXXX		
Dato	Valor	Unidades
Consumo eléctrico total instalación (consumo de red + autoconsumo)		MWh
Consumo eléctrico de red instalación		MWh
Autoconsumo instalación	(si aplica)	MWh
Autoconsumo renovable instalación	(si aplica)	MWh
Tipo de autoconsumo renovable	(fotovoltaico, cogeneración renovable...)	
Modalidad de autoconsumo	(de acuerdo con el RD 244/2019)	
GDO redimidas en CUPS instalación	(si tiene más de un CUPS, desglosar)	MWh
Código CNMC Comercializadora	(si fue abastecido por más de una comercializadora, desglosar)	-
% etiquetado comercializadora	(según corresponda, revisar documento “Aclaraciones Sistema Etiquetado CNMC”)	%
% renovable instalación	(según fórmula, revisar documento “Aclaraciones Sistema Etiquetado CNMC”)	%

1. Soporte documental:

NOTA: la información anterior deberá estar sustentada en la documentación que permita conocer el carácter renovable del consumo de la instalación.

La documentación consistirá, para cada instalación verificada, en:

- A fin de comprobar el consumo y la/s comercializadora/s que suministraron a la instalación, las facturas eléctricas para cada uno de los años de cálculo.
- A fin de comprobar el autoconsumo, la documentación oportuna para comprobar el volumen de electricidad autoconsumida y el carácter renovable de la misma para cada uno de los años de cálculo.
- A fin de comprobar las GDO efectivamente redimidas, los documentos oficiales de la CNMC que recojan las redenciones de GDO realizadas en el/los CUPS de la instalación para cada uno de los años de cálculo.
- A fin de comprobar el código y porcentaje de etiquetado de la comercializadora, el informe de etiquetado de la CNMC para cada uno de los años de cálculo.

Rellenar esta tabla con la documentación analizada:

Documentación entregada	
Facturas comercializadora suministro eléctrico	☐
Documentos autoconsumo renovable	☐
Redenciones GDO CNMC	☐
Informe etiquetado CNMC	☐

2. Dictamen verificación:

Dictamen		
01	Conforme sin desviaciones	☐
02	Conforme con desviaciones	☐
03	No conforme	☐

3. Firmas digitales:

FIRMA 1	
Nombre	
Cargo	
Firma electrónica	

FIRMA 2	
Nombre	
Cargo	
Firma electrónica	

FIRMA 3	
Nombre	
Cargo	
Firma electrónica	

4. Observaciones:

OBSERVACIONES, INCIDENCIAS, COMENTARIOS
Borrar este texto e indicar aquí cualquier información adicional, observación, incidencia que se vea conveniente. Ejemplos de cuestiones que se puedan añadir aquí (no es obligatorio): - Documentos concretos revisados por el verificador. - Desgloses en caso de varios CUPS / varias comercializadoras. - Contactos de verificadores/interlocutores. - Si se ha hecho visita in situ o telemática. - Incidencias ocurridas durante la verificación.